



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022064751 relativo a la **modificación presupuestaria nº 51/2022** en la modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos** que por importe total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad Generación de Crédito por compromiso firme de aportación, con motivo de la aportación económica prevista en el Convenio de Cooperación firmado entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del proyecto de obra denominado **"Proyecto techado y cerramiento de la cancha deportiva del CEIP El Ortigal"**.

2) Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 de aprobación del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución del proyecto de obra denominado **"Proyecto techado y cerramiento de la cancha deportiva del CEIP El Ortigal"** y de aprobación del gasto por importe de 462.189,46 € para la realización de las actuaciones comprendidas en el citado convenio.

3) El 29 de diciembre de 2021 se firma el citado Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuyo objeto, de acuerdo con la cláusula primera, es establecer los mecanismos de colaboración entre ambas Administraciones para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de obra denominado **"Proyecto techado y cerramiento de la cancha deportiva del CEIP El Ortigal"**, comprometiéndose la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a transferir al Ayuntamiento una aportación económica que ascienda a la cantidad de 650.000,00 € para contribuir a sufragar parte del coste total estimado correspondiente a las actuaciones a desarrollar, siendo el coste total estimado de 1.112.189,46 €, incluido IGIC, de acuerdo con la cláusula segunda del Convenio. En cuanto a las obligaciones del Ayuntamiento de acuerdo con la cláusula tercera, le corresponde financiar la ejecución de las obras a través de una aportación económica por importe de 462.189,46 €, correspondiente al 41,56 % de su presupuesto base de licitación.

4) Consta en el expediente documento contable RC con nº de documento 2022000073881 por importe de 462.189,46 € en concepto de aportación municipal al "Proyecto techado y cerramiento de la cancha deportiva del CEIP El Ortigal".

5) Consta en el expediente documento contable IAD nº de operación: 12022000044135 de fecha 1 de abril de 2022, por importe de 650.000,00 €, en concepto de "INGRESO PENDIENTE DE APLICACIÓN RELATIVO AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO TECHADO Y CERRAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DEL CEIP EL ORTIGAL,"

6) El ingreso del Gobierno de Canarias tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 750.60 "Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma".

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2022

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10748/2022, de 10 de noviembre, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 51/2022** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por nuevos ingresos**, por importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €)**, para la ejecución del proyecto de obra denominado **"Proyecto techado y cerramiento de la cancha deportiva del CEIP El Ortigal"**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	32000	6220096	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Inv. nueva en edific. y otras construc. (Techado y cerramiento cancha deportiva CEIP El Ortigal)	650.000,00

TOTAL	650.000,00
--------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	650.000,00
TOTAL		650.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Rubens Ascanio Gómez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.